REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

H

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 23 de 2021

REF.: 1100140030782021-00644-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA interpuesta por **José Domingo Gómez Córdoba** en contra de **Transportes Castillo Barco Ltda "Transacaba Ltda."**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, indicando que cuenta con el término de **diez (10) días** para ejercer su derecho de defensa.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso **verbal sumario** (art.390 y ss. C.G.P.).

Se reconoce personería adjetiva al (a) doctor (a) **Joshua Alejandro Ruiz Alarcón** como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb5c6719b1abcddf9ba2f5e7b839d7984b0e75cbee52668d8cd2e9a7c88f6c3
Documento generado en 23/07/2021 10:53:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica